

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 02 FEB 2021

PROCESO -075-2018 – 00764-00

De cara a la solicitud elevada por la parte actora visto a folio 30 del cuaderno 2, dentro de las presentes diligencias este despacho dispone;

Oficina de ejecución proceda a REQUERIR a las entidades BANCARIAS citadas en dicho escrito, para las mismas procedan a informar el trámite impartido al oficio 18-01779 de 31 de mayo del 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

Juez

(3)

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 14

De fecha 03 FEB 2021

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 02 FEB 2021

PROCESO 075-2018 – 00764-00

Visto lo manifestado por la parte actora y estudiado el caso en concreto se evidencia que se incurrió en error por parte del juzgado, por lo que este dispone;

Dejar sin valor ni efecto las providencias de fecha 15 de septiembre de 2020 y 16 de octubre de la misma anualidad, por medio del cual se dispuso a Terminar las diligencias por Pago Total. Y en consecuencia dispone:

Visto el memorial radicado en fecha 02 de marzo de 2020 con consecutivo 65622, se evidencia que el mismo no va dirigido a este proceso. Por lo que se ordena a la Oficina Civil Municipal de Ejecución;

Proceda a desglosar el memorial visto a folio 45-46 del C-1, con fecha de radicación fecha 02 de marzo de 2020 y consecutivo 65622, dado que el mismo corresponde al proceso 11001-40-03-022-2018-00764-00 de EDIFICIO PARQUE DEL CHICO PH contra FELIX OTTO RODRIGUEZ PLATA Y OTROS. Dejando la constancia del caso en ambos expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

Juez

(3)

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 14

De fecha 03 FEB 2021

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



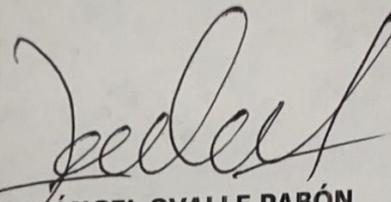
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 02 FEB 2021

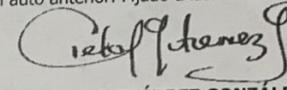
PROCESO -075-2018 - 00764-00

Se niega la anterior solicitud, ya que con la cesión allegada no se adjuntó el certificado de existencia y representación legal, de la entidad demandante, con fecha no mayor a 30 días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
Juez
(3)

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado
De fecha 03 FEB 2021
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 02 FEB 2021

PROCESO -048-2007- 00489-00

De cara a la solicitud elevada por la parte actora visto a folio 61 del cuaderno 2, dentro de las presentes diligencias este despacho dispone;

Oficina de ejecución proceda a REQUERIR:

- A las entidades BANCARIAS antes oficiadas, para las mismas procedan a informar el trámite impartido al oficio 28560 de 28 de junio del 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. _____

De fecha 03 FEB 2021

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



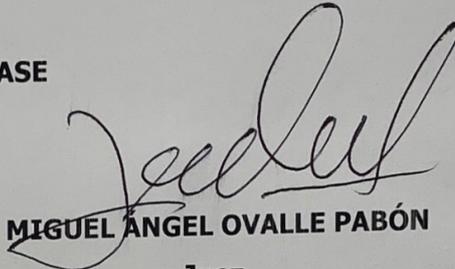
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 02 FEB 2021

PROCESO -057-2018 – 00037-00

De conformidad con la solicitud presentada vista a folio 90, requiérase a las partes para que alleguen actualización del crédito con forme a los parámetros establecidos por el artículo 446 del Código General del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

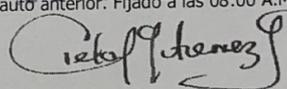
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. _____

De fecha 03 FEB 2021

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 02 FEB 2021

PROCESO -019-2016 – 00845-00

De cara a lo solicitado por la parte actora dentro de las presentes diligencias este despacho dispone;

- **REQUERIR** al pagador EJÉRCITO NACIONAL, **para** que informe el trámite impartido a los oficios 2302 de 21 de Septiembre del 2016 y 3450 de 30 de Octubre de 2018. Donde se le informa la medida decretada en contra el aquí de mandado, Oficina de ejecución proceda a oficiar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 14

De fecha 03 FEB. 2021

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

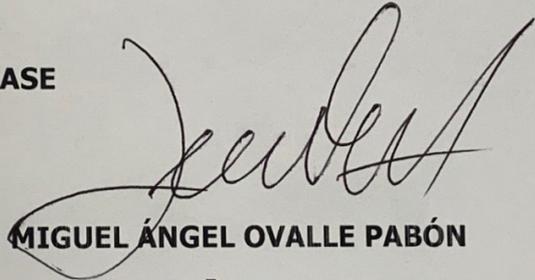
Bogotá, D.C., 02 FEB 2021

PROCESO -029-2017 – 01372-00

De cara a lo solicitado por la parte actora dentro de las presentes diligencias este despacho dispone;

- **REQUERIR** al pagador POLICÍA NACIONAL, **para** que informe el trámite impartido al oficio 1996 de 05 de Abril del 2018. Donde se le informa la medida decretada en contra el aquí de mandado, Oficina de ejecución proceda a oficiar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

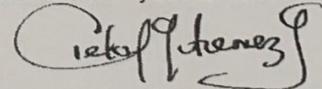
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 14

De fecha 03 FEB. 2021

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, 02 FEB 2021

PROCESO -066-2018 – 00690-00

Como quiera que se incurrió en error en providencia de 22 de septiembre de 2020, al momento de indicar el monto límite de la medida, de tal forma que es pertinente dar aplicación a los presupuestos del artículo 286 del C.G.P., realizando la corrección correspondiente, de conformidad con esto este despacho dispone;

1° corregir la providencia de fecha 22 de septiembre de 2020, indicando " " Limítese La Medida a \$ 24.000.000.00 " " .

2° en lo demás queda incólume la citada providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 14

De fecha 03 FEB 2021

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, 02 FEB 2021

PROCESO -016-2019 – 1520-00

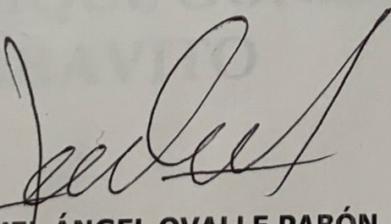
De cara a la solicitud que eleva la apoderado(a) judicial de la parte actora por ser procedente de conformidad con el art. 593 del C.G.P. el despacho,

DISPONE:

1. El EMBARGO y retención preventiva de los dineros que la parte demandada tenga en cuentas corrientes, cuentas de ahorros y depositados o le llegaren a depositar a cualquier título en la entidad bancaria que se indican en el memorial visto a folio 1 y 19 del cuaderno de medidas, Líbrese oficio Circular a las citadas entidades, haciendo las indicaciones y advertencias del caso.

1.1. Limitase la anterior medida a la suma de \$ 15.700.000,00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

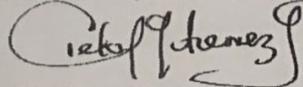
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. _____

De fecha 03 FEB 2021

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.



CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, 02 FEB 2021

PROCESO -047-2016 – 01493-00

De conformidad con la solicitud elevada por la parte demandada y visto el oficio 0231 de 3 de febrero de 2020, allegado por el Juzgado 15 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, Oficina Civil Municipal de Ejecución proceda actualizar el comunicado dirigido a la Secretaria de Movilidad, informando lo sucedido en auto de 22 de mayo de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 14

De fecha 03 FEB 2021

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



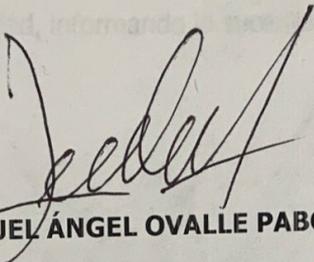
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, 02 FEB 2021

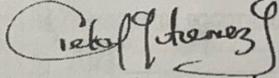
PROCESO -047-2016 – 01493-00

Niéguese la anterior solicitud de renuncia allegada por el abogado LUIS EDUARDO NAVARRO GALIANO, ya que revisado el expediente se observa que el mismo no está reconocido como apoderado dentro de las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 14
De fecha 03 FEB 2021
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 02 FEB 2021

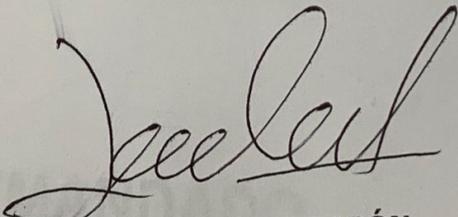
PROCESO -047-2019 – 00251-00

Como quiera que se incurrió en error en providencia de 22 de septiembre de 2020, al momento de indicar el monto límite de la medida, de tal forma que es pertinente dar aplicación a los presupuestos del artículo 286 del C.G.P., realizando la corrección correspondiente, de conformidad con esto este despacho dispone;

1° corregir la providencia de fecha 22 de septiembre de 2020, indicando " Limítese La Medida a \$ 125.000.000.00".

2° en lo demás queda incólume la citada providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

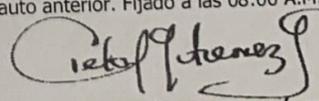
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado

De fecha 03 FEB. 2021

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 02 FEB 2021

PROCESO -027-2017 - 00239-00

Vencido el término de suspensión que se otorgara en providencia de fecha 06 de noviembre de 2019, se tiene por reanudado el presente trámite en todos sus efectos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. _____

De fecha 03 FEB 2021

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria